Fondo Pionero Latam F.C.I.

El Fondo podrá Invertir en valores negociables de renta variable de países de América Latina emitidos y negociados en la República Argentina, en las Repúblicas Federativa del Brasil, del Paraguay, Oriental del Uruguay y Chile, u otros países que en el futuro se consideren asimilados a éstos, según lo resuelva la CNV, en los términos del artículo 13 del Decreto N° 174/93, con una alocación no menor al setenta y cinco por ciento (75%) del haber del Fondo, o el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente.

Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta el veinticinco por ciento (25%) en activos representativos de países cuya deuda soberana sea de grado no especulativo no pertenecientes a los citados ut supra, independientemente si las inversiones se realizan a través de activos que cotizan en los mercados de esos países, de ADR, ADS, BDR o CEDEAR, manteniendo siempre el límite establecido en el párrafo precedente.

El Fondo podrá invertir en Títulos Públicos hasta un veinticinco por ciento (25%) del patrimonio neto del Fondo, o el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente, y en plazos fijos y depósitos en caja de ahorro en las entidades en función de indicadores que surgen de los balances de los mismos hasta un veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del Fondo.

Las inversiones del Fondo se realizarán en las monedas de los países integrantes del MERCOSUR y aquellas divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de grado no especulativo ("Investment Grade"). El Euro queda comprendido entre las mismas.

Las contrapartes de swaps u otros derivados que puedan ser adquiridos, deberán ser entidades que cuenten con calificación de riesgo como mínimo AA en escala local o A en escala internacional, otorgadas por sociedades calificadoras de riesgo autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para evaluación de las entidades financieras.

Podrá realizar operaciones con derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones, solo como cobertura, de hasta el cien por ciento (100%) de los activos que integren el patrimonio neto del Fondo.